



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2023-MDM

Mejía, 07 de junio de 2023

VISTO:

Informe N° 070-2023-MDM/GM-OPP de fecha 07 de junio 2023, remitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos a los que hace referencia el párrafo 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el párrafo 10.1. del artículo 10° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, autoriza la realización de transferencias de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos autorizados en el párrafo 2.1



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

del artículo 2° de dicha Ley, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes, utilizando solo el mecanismo establecido en el artículo 54° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo contar, además, con el refrendo del Ministro de Desarrollo e Inclusión Social, a solicitud de este último. Dichas transferencias se efectúan en un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde la vigencia de dicha ley, debiendo publicarse el decreto supremo correspondiente dentro del referido plazo;



Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 063-2022-MIDIS, aprueba el índice de distribución aplicable para el Año Fiscal 2023 de los recursos que se destinan para financiar el Programa del Vaso de Leche (PVL) de las municipalidades distritales a nivel nacional, conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución;



Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Oficio N° D000320-2023-MIDISSG, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche, en función a los índices de distribución vigentes; adjuntando para dicho efecto, el Informe N° D000130-2023-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, según el anexo del Decreto Supremo N° 111-2023-EF, se señala a la Municipalidad Distrital de Mejía, como habilitada del importe transferido por la suma de S/ 3,180.00 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CON 00/100 SOLES);

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; párrafo 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, y el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desagregación de Recursos Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por un monto de S/. 3,180.00 (Tres Mil Ciento Ochenta con 00/100 nuevos soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para financiar el Programa del Vaso de Leche, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	:300427 Municipalidad Distrital de Mejía
CATEGORÍA	:9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5001059 Programa Del Vaso De Leche
FUNCION	:23 Protección Social
DIVISIÓN FUNCIONAL	:051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL	:0124 Gestión de los Residuos Solidos
META	:0027 "Brindar Asistencia Alimentaria"
FUENTE FINANCIAMIENTO	:1 Recursos Ordinarios
RUBRO FINANCIAMIENTO	:00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA DE GASTO	:5 Gasto corriente
GENERICA DE GASTO	:2.2. Pensiones y otras Prestaciones Sociales
	S/ 3,180.00
TOTAL PLIEGO	S/ 3,180.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional a través de la Secretaría General de esta entidad

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL